REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. **2019-00664**
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **JUAN JOSE ROMERO VELASQUEZ**
DEMANDADA: **ROBINSON JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ Y OTRA**

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la parte demandada el **1º de marzo de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correo electrónico del 28/02/2022.

Se toma nota que el extremo demandado en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b38d50d4c27f1061611844fe5985fc7281ca3b58c0867921a2e153b876a4714**
Documento generado en 21/06/2022 09:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica